

Autoridad Portuaria de Baleares en Palma de Mallorca (Muelle Viejo número 3) y en el Puerto de Eivissa (Muelle Interior número 1) durante horas hábiles de oficina, pudiéndose remitir a dicha Autoridad Portuaria cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.E., en aplicación de lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y sus modificaciones posteriores.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 2007.—El Director: Ángel Matías Mateos.

66.488/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de Información Pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación: «Reordenación de accesos en la carretera T-11 (N-420). Tramo: aeropuerto de Reus-Tarragona». Clave del Proyecto: 40-T-3180. Términos municipales: Tarragona, Reus y Constantí. Provincia de Tarragona.**

Mediante resolución de fecha 8 de noviembre de 2006, se aprobó el Proyecto de construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En base a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y a efectos de lo preceptuado en el artículo 56.1 del mismo, se somete a información pública la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. La relación se contendrá en el anuncio que aparezca en el BOP, será expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados y constará en las oficinas de la sede de la Demarcación de Carreteras y la Unidad de Carreteras de Tarragona; oficinas estas últimas en las que también podrán consultarse los planos parcelarios de las fincas afectadas.

Hasta el momento del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en relación, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona) o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, Pza. de los Carros 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Reus. Lugar: Ayuntamiento de Reus. Día: 20 de noviembre de 2007 a partir de las 9.30 h.

Término municipal: Tarragona. Lugar: Ayuntamiento de Tarragona. Días: 21 y 22 de noviembre de 2007 a partir de las 9.30 h.; y el día 23 de noviembre de 2007 a partir de las 9.00 h.

Término municipal: Constantí. Lugar: Ayuntamiento de Constantí. Día: 23 de noviembre de 2007 a partir de las 9.00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o repre-

sentados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su para-dero.

Este anuncio se hará público en el BOE, en el «Boletín Oficial de la Provincia», en dos diarios de gran difusión, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras.

Barcelona, 22 de octubre de 2007.—El Jefe de Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

65.046/07. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Acuerdos de Resolución de expedientes de reintegro de ayudas al estudio del curso 2002/2003.

Apellidos y nombre: Camargo Rueda, Antonio Ramón. NIF: 34067960S. Importe: 3.095,00 euros. Responsable solidario: Camargo Richarte, Antonio. NIF: 05581320W.

Apellidos y nombre: García Martín Toral, Cristina. NIF: 14324531Q. Importe: 2.294,60 euros. Responsable solidario: García Díaz, Gregorio. NIF: 28354363D.

Apellidos y nombre: Recio Álvarez, María Isabel. NIF: 45300497L. Importe: 501,85 euros. Responsable solidario: Recio Bermejo, Manuel. NIF: 04202252Z.

Apellidos y nombre: Romero García, Celia. NIF: . Importe: 501,85 euros. Responsable solidario: José Romero Domínguez. NIF: 29762817N.

Apellidos y nombre: Sánchez Jiménez, María. NIF: 44594029L. Importe: 628,61 euros. Responsable solidario: Sánchez Moral, Carlos. NIF: 24879274J.

Apellidos y nombre: Villar Gallardo, Francisco Rafael. NIF: 26974949C. Importe: 285,00 euros. Responsable solidario: Villar Gallegos, Francisco. NIF: 52350399F.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Oscariz Rubio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

64.774/07. **Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por el que se solicitan diversos documentos a la empresa Catalizadores Recicladados del Norte, Sociedad Limitada (Referencia 2007-0309).**

Una vez que ha sido examinada la solicitud presentada por la empresa Catalizadores Recicladados del Norte, Sociedad Limitada (Referencia 2007/0309), así como la documentación que la acompañaba, se ha constatado que no se ha cumplido lo establecido en el punto 4 del apartado decimoséptimo de la Orden ITC/1044/2007 de 12 de abril, por lo que se requiere para que el plazo de diez días hábiles se presenten los documentos preceptivos (original y tres copias), que a continuación se relacionan:

1. Resumen de datos básicos del proyecto. (Anexo II/Resolución 7 de mayo 07; BOE 22 de mayo).

2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. Las empresas ya constituidas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

3. Memoria del proyecto de inversión. (Anexo III/Resolución 7 de mayo 07 ; BOE 22 de mayo).

4. Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones (Anexo IV/Resolución 7 de mayo 07; BOE 22 de mayo).

5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto. (Anexo V/Resolución 7 de mayo 07; BOE 22 de mayo).

6. Declaración responsable del promotor de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, señaladas en los apartados 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. (Anexo VI/Resolución 7 mayo 2007; BOE 22 de mayo).

7. Cuentas Anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.

8. Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda.

En el supuesto de que no se presenten los documentos requeridos en el plazo indicado, se dictará Resolución mediante la que se le tendrá por desistido la petición, terminando con ello la tramitación del expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden ITC/1044/2007 de 12 de abril.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

65.224/07. **Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la ampliación de la posición 25.A del gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, ubicada en el término municipal de Bárboles, en la provincia de Zaragoza, así como la instalación de una estación de regulación y medida del tipo G-400.**

La Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 24 de noviembre de 1976), otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 28 de julio de 1977, se autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural,